



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL MES DE OCTUBRE DE 2022; CON ACTUALIZACIÓN AL ESTADO DE FONDOS PENDIENTES DE LIQUIDAR AL 13 DE ENERO DE 2024.

ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA  
MARIA BEDOYA AGUILAR,  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11610  
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

San Salvador, 13 de enero de 2024.

Versión Pública



MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna, coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino <sup>(1) (2) (3) (4)</sup>
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem <sup>(1) (2) (3)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar de la Escuela de Educación Parvularia María Bedoya Aguilar <sup>(1) (2) (3) (4)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador (DDE SS) <sup>(3) (4)</sup>
- Departamento de Gestión de Centros Educativos DDE SS <sup>(3) (4)</sup>
- Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones DDE SS <sup>(3) (4)</sup>
- Dirección de Administración y Logística <sup>(3) (4)</sup>

### Tercero relacionado:

- Dirección General de Niveles y Modalidades Educativas <sup>(3) (4)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1) (2) (4)</sup>

(1) Informe de Auditoría notificado (Art. 37 Ley de la Corte de Cuentas de la República).

(2) Informe de Auditoría notificado (Art. 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental).

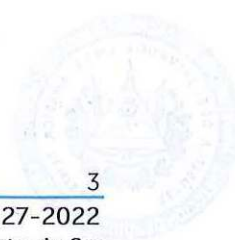
(3) Informe de Auditoría comunicado (Art. 5 Reglamento Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED).

(4) Informe de Auditoría distribuido en forma digital.



## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN .....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORIA.....	7
	HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$4,453.45 DEL AÑO 2021 Y US\$4,959.60 DEL AÑO 2022.....	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES .....	10
VIII.	RECOMENDACION GENERAL.....	10
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN .....	10
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	11
XI.	LUGAR Y FECHA.....	11
XII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ..	11
XIII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA...	11
XIV.	ANEXOS .....	12





## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a las liquidaciones de centros educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, con actualización de fondos pendientes de liquidar al 13 de enero de 2024, de la Escuela de Educación Parvularia (EEP) María Bedoya Aguilar, Código de Infraestructura N° 11610", según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en adelante MINEDUCYT.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, la EEP reportaba un total de US\$4,453.45, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar, se detallan en Anexo N° 1.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de estos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y liquidado ante la DDE.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El "Examen Especial a las liquidaciones de centros educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, con actualización de fondos pendientes de liquidar al 13 de enero de 2024, de la EEP María Bedoya Aguilar, Código de Infraestructura N° 11610", según registros de la Departamental de Educación de San Salvador.

Aunado a lo anterior, se dio seguimiento al estado de liquidación de fondos para los años 2022 y 2023, al 13 de enero de 2024.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

#### Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
2. Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
3. Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.





## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE; según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, relacionado a que los recursos invertidos, y que, no se liquidaron en el plazo establecido.

### 2. Liquidación extemporánea de fondos del Estado ante la DDE

Al mes de octubre 2022, según registros de la DDE, comprobamos que la EEP María Bedoya Aguilar, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencia recibida por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$4,453.45 para los rubros de salarios, operación y funcionamiento parvularia, correspondiente al año 2021; mismos que, fueron liquidados en marzo y abril ambos del año 2022. Ver detalle en Cuadro N° 1 ubicado en Hallazgo N° 1.

### 3. Fondos del Estado 2022 liquidados ante la DDE con extemporaneidad.

Verificamos que las transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT para el año 2022, ascienden a un monto de US\$4.959.60 para ser utilizados en los Rubros de Funcionamiento Básica Salarios, operación y funcionamiento; mismos que, fueron liquidados el mes de febrero y marzo del año 2023 (Ver Cuadro N° 2); incumpliendo el plazo establecido para ello, que es el cierre del ejercicio financiero 2022. Ver Hallazgo N° 1.

### 4. Estado de Liquidación de fondos del Estado ante la DDE del año 2023

Conforme al Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, al año 2023 la EEP María Bedoya Aguilar, recibió un total de US\$4,698.87 los cuales, deberán ser liquidados a más tardar el 31 de enero de 2024; ya que dichos fondos, fueron enviados por el Estado para pago de salarios básica, operación y funcionamiento. Ver detalle en ANEXO N° 2.



## VI. HALLAZGO DE AUDITORIA

HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$4,453.45 DEL AÑO 2021 Y US\$4,959.60 DEL AÑO 2022.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó que en la Escuela de Educación Parvularia "María Bedoya Aguilar", Código de Infraestructura N° 11610, del municipio y departamento de San Salvador, se recibieron transferencia para salarios, operación y funcionamiento de dicha institución. Ver detalle en Cuadro N° 1 para el año 2021 y en Cuadro N° 2 para el año 2022.

### a) AÑO 2021.

Según registros actualizados del Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, los fondos transferidos por el MINEDUCYT durante el año 2021 por US\$4,453.45, fueron liquidados en fecha posterior a la establecida por la administración de este Ministerio (marzo y abril, ambos del año 2022); por lo tanto, dicho proceso fue realizado extemporáneamente (después del cierre fiscal 2021).

Cuadro N° 1  
 Liquidaciones de Fondos Extemporánea año 2021 ante la DDE

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Departamento: SAN SALVADOR							
13/01/2024							
FUENTE: GOES							
MUNICIPIO: SAN SALVADOR							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	11610	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "MARIA BEDOYA AGUILAR"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-PARV	2021	23/04/2022	2,754.00	Liquidado
2	11610	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "MARIA BEDOYA AGUILAR"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO:	2021	22/03/2022	1,500.00	Liquidado
3	11610	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "MARIA BEDOYA AGUILAR"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-PARV (11-1)	2021	23/03/2022	199.45	Liquidado
N° Componente: 3			Sub Total:		4,453.45		
Sub total Municipio SAN SALVADOR :					4,453.45		
Sub total Fuente:					4,453.45		
Total por Departamento:					4,453.45		

### b) AÑO 2022.

Para el caso de los fondos transferidos para el año 2022 por US\$4,959.60 estos fueron liquidados en febrero y marzo (ambos del año 2023) después del cierre fiscal correspondiente (año 2022), por lo que, existe reincidencia en liquidar dichos fondos. Ver detalle en Cuadro N° 2.





**Cuadro N° 2**  
**Liquidaciones de Fondos Extemporánea año 2022 ante la DDE**

MINISTERIO DE EDUCACION SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
FUENTE: GOES						13/01/2024	
MUNICIPIO: SAN SALVADOR							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	11610	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "MARIA BEDOYA AGUILAR"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS PARVULARIA	2022	31/03/2023	3.459.60	Liquidado
2	11610	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "MARIA BEDOYA AGUILAR"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO:	2022	02/02/2023	750.00	Liquidado
3	11610	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "MARIA BEDOYA AGUILAR"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO:	2022	20/03/2023	750.00	Liquidado
<b>N° Componente: 3</b>						<b>Sub Total:</b>	<b>4,959.60</b>
<b>Sub total Municipio SAN SALVADOR :</b>						<b>4,959.60</b>	
<b>Sub total Fuente:</b>						<b>4,959.60</b>	
<b>Total por Departamento:</b>						<b>4,959.60</b>	

**Criterios:**

**Ley de la Corte de Cuentas de la República.**

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

**Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

**Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

**Reglamento Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE).**

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".





...Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

**Causa:**

Ausencia de estrategias del CDE, para liquidar los fondos del Estado en los plazos establecidos.

**Efecto:**

Riesgo que el CE, no sea beneficiado con proyectos que beneficien a la población estudiantil, por tener fondos pendientes de liquidar.

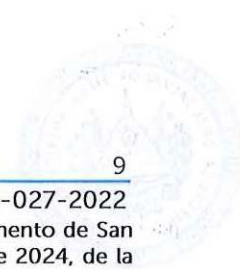
**Recomendaciones del Hallazgo:**

A la Directora y Presidenta del Consejo Directivo Escolar de la EEP María Bedoya Aguilar

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas.

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar EEP María Bedoya Aguilar

2. En lo sucesivo, establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado en los plazos establecidos y/o gestione oportunamente prórrogas ante las instancias legales correspondientes, para liquidar fuera de los plazos establecidos, los fondos transferidos por el MINEDUCYT, cuando las causas, no sean imputables al CDE.
3. Que los fondos del año 2023, sean liquidados durante el mes de enero de 2024 caso contrario estaría incumpliendo lo legal y técnicamente establecido para el período de su liquidación.



A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador

4. Para que las liquidaciones de fondos de los Centros Educativos de su jurisdicción, sean ingresados al sistema a más tardar el día siguiente de haberla realizado el CE; con el objeto de tener información oportuna para la toma de decisiones por parte de la administración.
5. Reciba las liquidaciones de fondos de los CE a más tardar en diciembre del cierre del ejercicio fiscal correspondiente y determine las prórrogas otorgadas a los CE para su liquidación; de no liquidar en el período establecido deberá iniciar ante las Juntas de la Carrera Docente de su jurisdicción, los procesos sancionatorios por incumplimiento de sus deberes en contra de los Directores y Presidentes de los Consejos Directivos Escolares.

**VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

**VIII. RECOMENDACIÓN GENERAL**

A la Dirección General de Niveles y Modalidades Flexibles

Se elabore un sistema informático que controlen y monitoreen la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, dejando adjunto además los documentos que soportan los mismos; lo anterior, de conformidad con la nueva Ley de Compras Públicas; lo que, fortalecerá el control interno en la administración de fondos.

**IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN**

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar de la EEP María Bedoya Aguilar, Código de Infraestructura N° 11610, municipio y departamento de San Salvador, concluimos:

1. Que los fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, que corresponden al año 2021, por un valor de US\$4,453.45, fueron liquidados fuera del plazo establecido.





2. Respecto al uso de los fondos, estos fueron liquidados ante la DDE de San Salvador, responsables de verificar que los gastos, corresponden a los fines establecidos.
3. A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documentos; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.

#### X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente al "Examen Especial a las liquidaciones de centros educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, con actualización de fondos pendientes de liquidar al 13 de enero de 2024, de la EEP María Bedoya Aguilar, Código de Infraestructura N° 11610, municipio y departamento de San Salvador.

#### XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 13 de enero de 2024.

#### XII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Signature]  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)



#### XIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted Name], Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted Name], Gerente de Auditoría Estratégica.

XIV. ANEXOS

ANEXO N° 1

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado

Consejo Directivo Escolar Resolución 06.005.2022 del 03.01.22

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria	03.01.22 al 03.01.24
	Tesorera Propietaria	
	Consejal Docente	
	Secretaria	
	Consejal Propietaria Madre de Familia	
	Consejal Propietaria, Madre de familia	

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar Resolución 06.035.21 del 08.04.21 y 06.147.18 del 31.05.18

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	31.05.18 al 31.12.21
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
	Consejal Propietaria, Profesora	
	Secretaria Propietaria, Profesora	
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	08.04.21 al 31.12.21
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Versión Pública





## ANEXO N° 2

### Año 2023 – Fondos pendientes de liquidar

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Departamento: SAN SALVADOR						13/01/2024	
FUENTE: GOES							
MUNICIPIO: SAN SALVADOR							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	11610	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "MARIA BEDDYA AGUILAR"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: SALARIOS 2023 - PARVULARIA	2023	00/00/0000	3,948.87	No Liquidado
2	11610	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "MARIA BEDDYA AGUILAR"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 -	2023	00/00/0000	750.00	No Liquidado
<b>N° Componente: 2</b>						<b>Sub Total:</b>	<b>4,698.87</b>
<b>Sub total Municipio SAN SALVADOR :</b>						<b>4,698.87</b>	
<b>Sub total Fuente:</b>						<b>4,698.87</b>	
<b>Total por Departamento:</b>						<b>4,698.87</b>	



Versión Pública